

RESOLUCION N° 0660.
NEUQUEN, 21 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5418-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 430/21, de fecha 03 de agosto del año 2021, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondiente a la firma INFINITY LOS LAGOS SRL:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000044	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/06/21 al 30/06/21.	\$500.000,00
B N° 0001-00000045	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/07/21 al 31/07/21.	\$500.000,00
B N° 0001-00000046	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/08/21 al 31/08/21.	\$500.000,00
TOTAL		\$1.500.000,00

Que a fs. 16/21 obra certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Espacios Verdes, que cuentan con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Que la mencionada Subsecretaría deja constancia que se ha cumplido, en los periodos mencionados en las facturas, con el servicio en forma satisfactoria;

Que se adjunta documentación respaldatoria del Camión con el cual se prestó el servicio y de sus operarios;

Que la Dirección de Fiscalización y Control de Stock de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informa que la Subsecretaría de Espacios Verdes cuenta con solo un (1) Camión Cisterna de Riego propio del Municipio y el mismo se encuentra fuera de servicio;

Que a fs. 89/93 mediante nota N° 565/21 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta lo solicitado expresando que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, los mismos demandan mayor cantidad de agua, razón por el cual resultó necesario contar con Camiones Cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, luego de realizar comparaciones con contrataciones vigentes, concluye que el valor facturado por el servicio prestado se encuentra dentro de los parámetros del mercado;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 1536/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 5414-AA-117013;

Que a fs. 96/97 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de las facturas a fs. 03, 07 y 11, la certificación de servicios efectuada a fs. 16/21, y la nota de fs. 89/93, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

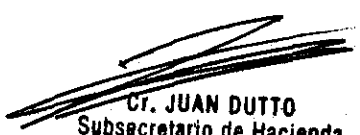
Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**


Ct. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL, CUIT 30714196347**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000044	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/06/21 al 30/06/21.	\$500.000,00
B N° 0001-00000045	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/07/21 al 31/07/21.	\$500.000,00
B N° 0001-00000046	Alquiler de Camión Regador, con chofer, por el periodo del 01/08/21 al 31/08/21.	\$500.000,00
TOTAL		\$1.500.000,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
MORÁN**


Cr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén